ORDINARIO 2018-00209

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 1 de julio de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento al auto de 22 de junio de 2021, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de cada uno de los fondos demandados PORVENIR, PROTECCION y COLFONDOS (F1.384)

\$800.000.00

NOTIFICACION (105-192-229-235)

\$40.400.00

TOTAL LIQUIDACIÓN:

\$2.440.400.00

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres(3) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño Juez Laboral 010 Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66f234c7103aa8a1a1a3370b804cd326f625ae3ff6c4701eef52d00f4f00f74f

Documento generado en 03/08/2021 05:36:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica